

## **PROGRAMA**

### **CANDIDATURA CUPOS RESERVADOS INDÍGENAS**

**Wall mapuche enero 08 de 2021**

#### **Región de la Araucanía.**

**CANDIDATO TITULAR : Marcial Domingo Colín Lincolao**

**RUN : 11.669.652-5**

**Pueblo indígena : Mapuche**

**Domicilio : Eltume. Km. 8 camino Villarrica- Freire. Comuna Villarrica. Región de la Araucanía.**

**Candidata Alternativa : Myriam Angelina Colín Lincolao**

**RUN : 10.878.696-5**

**Pueblo Indígena : Mapuche**

**Domicilio : Chucauco. Km. 5 camino Villarrica – Freire – Comuna Villarrica. Región de la Araucanía.**

#### **Programa de la candidatura.**

El proceso que llevará a la elección de constituyentes para la redacción de la Nueva Constitución de Chile, es un proceso que debe incluir a todas las naciones indígenas que – tal como lo señala el Convenio 169 – son “considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella.”

Desde esa definición el programa de nuestra candidatura se centrará en la búsqueda del reconocimiento explícito de nuestros derechos, entendiendo que la búsqueda de un nuevo pacto político y social debe fundamentarse en un enfoque de derechos humanos que apunte al

desarrollo de las naciones y sus sociedades desde un marco en el cual sea posible un tipo de crecimiento equitativo, justo, digno, sostenible y de acuerdo a las particularidades territoriales.

En esa línea abordaremos lo siguiente:

- 1.- Reconocimiento del estatus de Nación Mapuche.
- 2.- Reconocimiento del derecho al territorio.
- 3.- Reconocimiento del derecho a la libre determinación, tal como se reconoce en distintos instrumentos jurídicos internacionales, particularmente en la Declaración de Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Convenio 169 de la OIT.
- 4.- Derecho a la igualdad de género.
- 5.- Derecho a la jurisdicción de las naciones indígenas.
- 6.- Derecho al a familia, la salud y la espiritualidad.
- 7.- Derecho a la consulta y participación y al consentimiento libre, previo e informado.
- 8.- Derechos a la identidad cultural. Educación propia, reconocimiento y protección de la propiedad intelectual de las naciones indígenas. Reconocimiento a sistemas de conocimiento, idioma y comunicación.
- 9.- Derecho a la paz y la seguridad.
- 10.- Derecho al reconocimiento, observancia y aplicación de los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con el Estado y sus instituciones.